



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 15 de abril de 2020
HCM. Min. Com. No. 20 /20

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-

Lic. Cynthia Yastocedo A
5-20-04-2020
11:21

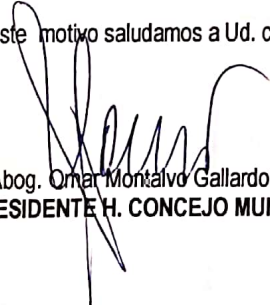
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Extraordinaria de 15 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, emergente de la aprobación de la Resolución N° 91/20, que autoriza a la Directiva del Concejo Municipal, la implementación de las Sesiones del Concejo Municipal, de manera virtual o en línea mediante el uso de aplicaciones del sistema software de videoconferencia, ha determinado convertir la propuesta del art. 4 de la citada Resolución, en Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, que en atención al Reglamento de la Ley No. 164, aprobado por Decreto Supremo No. 1793; Decreto Supremo No. 3251, Decreto Supremo No. 4218 y otras disposiciones legales, a través de las unidades que corresponda, se elabore en la presente gestión fiscal, el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, decisión asumida en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 20/20

Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, a través de las unidades que correspondan, se elabore en la presente gestión fiscal, en coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC) "EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS", considerando los alcances del Reglamento de la Ley No. 164, aprobado por Decreto Supremo No. 1793; Decreto Supremo No. 3251, Decreto Supremo No. 4218 y otras disposiciones legales que rigen sobre la materia, decisión asumida en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General de Concejo.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.